

BUENOS AIRES, 12 ABRIL 2012

VISTO el Expediente N° 1/488/10 por el que se sustancia el concurso docente realizado para la provisión de una cátedra conformada por un cargo de Profesor Titular Ordinario y un cargo de JTP Ordinario, todos con dedicación simple para la asignatura FOLKLORE Y LITERATURA, de la Licenciatura en Folklore, del Área Transdepartamental de Folklore; el dictamen N° 0185/11 de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales; y el Despacho de la Comisión de Asuntos Académicos N° 2/12; y,

CONSIDERANDO

Que la convocatoria a concursos docente fue aprobada por Resolución IUNA N° 0024/09 y la misma fue suficientemente publicitada en medios de prensa de circulación nacional.

Que el concurso mencionado en el VISTO se realizó de conformidad con las pautas e instancias reglamentarias exigidas en el Reglamento de Concursos Docentes (Ordenanza IUNA N° 0012/09).

Que el jurado emitió su dictamen favorable en forma unánime y con fundamentos suficientes, sin que se registraran impugnaciones.

Que de conformidad con el artículo N° 47 del citado Reglamento se ha dado participación al Consejo Departamental.

Que se ha dado participación al Servicio Jurídico Permanente.

Por ello, y con base en lo normado en el artículo 29 y 51 de la Ley 24.521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y los artículos 47 inciso a) y 48 del Reglamento de Concursos Docentes vigente,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura FOLKLORE Y LITERATURA, de la Licenciatura en Folklore.

ARTÍCULO 2°.- Designar a THIBAUD, Claude Antonie Néstor (DNI 18.708.076) como Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, de la asignatura FOLKLORE Y LITERATURA.

ARTÍCULO 3°.- Designar a PALLEIRO, María Inés (DNI 13.529.642) como JTP Ordinaria, dedicación simple, de la asignatura FOLKLORE Y LITERATURA.

ARTÍCULO 4°.- Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Folklore. Notifíquese a los interesados, como así también a los señores miembros del jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 0185/11 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales, a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas de este IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, **archívese.-**

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0012**